



ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “PIRULETA”

AYUNTAMIENTO
DE AGONCILLO

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AGONCILLO – CURSO 2010 / 2011

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de plazas vacantes existentes en la Escuela infantil de Primer Ciclo “Piruleta” de Agoncillo.
- 1.2. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agoncillo y en la página web municipal www.aytoagoncillo.org
- 1.3. La forma de cobertura de las mismas, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Orden 11/2010, de 28 de abril (BOR de 5 de mayo de 2010), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, y por las normas de esta convocatoria.
- 1.4. Para el curso 2010/2011, la oferta es de 53 plazas. Su distribución es la siguiente:
 - De 0 a 1 año: 8 plazas.
 - De 1 a 2 años: 13 plazas.
 - De 2 a 3 años: 32 plazas.

2. **REQUISITOS:** Se admitirán solicitudes para menores que hayan nacido a partir del 1 de enero de 2008.

3. **PLAZOS:** Los plazos de presentación de solicitudes, valoración y resolución de las mismas es el siguiente:

- 3.1. Hasta el 15 de junio de 2010, incluido, presentación de solicitudes con la documentación necesaria.
- 3.2. Del 21 al 25 de junio, ambos incluidos, listados provisionales y plazo de alegaciones.
- 3.3. El 1 de julio, listados definitivos.

4. **SOLICITUDES:** El procedimiento para la concesión de las plazas se iniciará con la presentación de la solicitud por parte de los padres del menor o sus representantes legales, según modelo que se adjunta en ANEXO I, la cual se facilitará en el Ayuntamiento de Agoncillo y estará disponible en la página web municipal www.aytoagoncillo.org.



ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “PIRULETA”

AYUNTAMIENTO
DE AGONCILLO

- 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:** La solicitud acompañada de la documentación, se presentará dentro del plazo señalado en el punto 3, en el Registro General del Ayuntamiento de Agoncillo.
- 6. DOCUMENTACIÓN:** Junto con la solicitud, se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación detallada en el ANEXO I:
- 6.1.** Documentación acreditativa del menor y su fecha de nacimiento, o en su caso, informe médico con la fecha probable del parto.
 - 6.2.** Fotocopia del DNI de los padres o en su caso representantes.
 - 6.3.** Fotocopia completa del Libro de familia.
 - 6.4.** Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - 6.5.** En el caso de acogimiento familiar o adopción en proceso de formalización, se presentará documento que acredite la asignación del menor con tal fin.
 - 6.6.** La documentación acreditativa de la unidad familiar, situación económica, situación laboral y situación social, para la baremación según establecen la Orden 11/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 6.7.** Además, se podrá acompañar de forma voluntaria la documentación asimismo detallada en el ANEXO I, a efectos de aplicación de la Tasa de servicio público de la prestación de servicio de Escuela de Educación Infantil. La no presentación de la misma, supone la aplicación de la cuota máxima. Los precios aplicables para el curso 2010/2011 son los que aparecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de guardería infantil (Escuela Infantil de Primer Ciclo) en Agoncillo.
- 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Los establecidos por la Orden 11/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:**
- 8.1.** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las mismas de acuerdo a los criterios de baremación. Se harán públicas las listas provisionales de solicitudes con la puntuación obtenida en esta fase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agoncillo. Dichas listas serán expuestas durante un plazo de 5 días, pudiendo los interesados, durante este plazo, alegar los errores advertidos y / o cambios que se hubieran producido durante el período de solicitud. Una vez revisados los errores advertidos, de oficio o a instancia de parte, se otorgarán las puntuaciones definitivas y elaborará una relación de solicitudes admitidas, por grupos de edad y tipología de plaza y relación de solicitudes en listas de espera, las cuales serán aprobadas y publicadas.



ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “PIRULETA”

AYUNTAMIENTO
DE AGONCILLO

- 8.2.** La Alcaldía emitirá, de conformidad con las relaciones de solicitudes aprobadas y publicadas, resolución de admisión o no admisión, indicando, en el caso de admisión tipología de plaza por grupo de edad y por jornada, así como la cantidad que corresponde abonar en concepto de tasa por la prestación de servicios de guardería infantil municipal (Escuela Infantil de Primer Ciclo), de acuerdo con las normas vigentes.
- 8.3.** Notificada individualmente la admisión definitiva, el plazo para formalizar la matrícula comprenderá hasta el día 15 de julio de 2010. Los impresos de formalización de matrícula se podrán recoger en el Ayuntamiento de Agoncillo y estarán disponibles en la página web municipal www.aytoagoncillo.org. Junto con el impreso de formalización de matrícula deberá adjuntarse la siguiente documentación relativa al menor:
- Informe médico de salud y estado de vacunación
 - Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
 - Tres fotografías de tamaño carnet.
 - Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- 8.4.** Se considerará que los admitidos que no han formalizado la matrícula en el plazo establecido al efecto renunciarán a la plaza asignada.
- 8.5.** En el momento de su ingreso, se le abrirá al menor un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en caso de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.
- 8.6.** La asistencia y permanencia en la Escuela Infantil de Primer Ciclo “Piruleta” supone la aceptación de las directrices del Centro, de las ordenanzas municipales de tasas, y de las presentes bases.